

días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Cornago, a 18 de marzo de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PREJANO

Exposición pública de la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes

III.C.252

Aprobada por el Pleno Municipal la rectificación anual del Padrón de Habitantes al 1 de enero de 1987, se expone al público por espacio de quince días hábiles, siguientes al de su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales, los interesados podrán formular reclamaciones contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de julio de 1986.

Préjano, a 17 de marzo de 1987.— El Alcalde.

Padrón del impuesto sobre circulación de vehículos

III.C.253

Aprobado por el Pleno Municipal el Padrón del Impuesto sobre circulación de vehículos, correspondiente al año 1987, se expone al público por espacio de quince días, siguientes al de su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales los interesados podrán formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Préjano, a 17 de marzo de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Exposición pública de las Cuentas Generales del ejercicio de 1986

III.C.254

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1986, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y 8 días más.

Rincón de Soto, 21 de marzo de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA

Exposición pública de las Cuentas Generales del ejercicio de 1986

III.C.255

Presentadas la cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes correspondientes al ejercicio de 1986, con los justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que consideren pertinentes, durante dicho plazo y 8 días más.

Santa Engracia, a 18 de marzo de 1987.— El Alcalde.

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes

III.C.256

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referida al 1 de enero de 1987, se expone al público por un período de quince días durante los cuales los interesados podrán formular reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de julio de 1986.

Santa Engracia, a 18 de marzo de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VENTROSA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1987

III.C.257

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ventrosa, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1987, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Ventrosa, a 12 de febrero de 1987.

AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ARRIBA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1987

III.C.258

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Viniegra de Arriba, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1987, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Viniegra de Arriba, a 12 de febrero de 1987.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Civil

Sentencia

IV.525

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA.— Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Burgos.

En la ciudad de Burgos, a 4 de marzo de 1987.

La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, constituida por los Ilmos. Sres. Don Manuel Aller Casas, Presidente; Don Rafael Pérez Alvarellos y Don Eugenio Angel Esteras Iguacel, Magistrados, siendo Ponente, Don Rafael Pérez Alvarellos, pronuncia la siguiente:

Sentencia.— En el Rollo de Sala número 233 de 1985, dimanantes de los autos de juicio declarativo de Menor Cuantía n.º 340 de 1984, sobre reclamación de cantidad del Juzgado de Primera Instancia de Calahorra, que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de ocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, y en el que han sido partes, como demandantes-apelados, Don Angel Pascual Garrido, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Arnedo,